

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 26-03-2025</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NEGDX-DCM1G-IITH5</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2025 a las 9:08:04</b><br>Página 1 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20<br>2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/04/2025 09:07 |



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025.**

1. Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2025.

**2. INFRACCIONES URBANÍSTICAS.**

**2.1 Infracción Urbanística D.A.R.G..**

Se acuerda:

**Primero:** Declarar cometida la infracción urbanística de realización de obras, descritas en el Consideración Jurídica IIIº sin la preceptiva licencia municipal, por **D.Á.R.G.**, con la calificación y demás circunstancias en los antecedentes y consideraciones expuestos, e imponer al responsable de la infracción la sanción de **(3.600,00 €) TRES MIL SEISCIENTOS EUROS**, sin perjuicio de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes al estado anterior a la situación ilegal.

**Forma de ingreso:**

En las entidades colaboradoras que figuran en la correspondiente carta de pago, que deberá recoger en la Oficina Tributaria Municipal (Oficina de Recaudación) sita en Calle De la Energía Núm. 4 sede CIUDEN, Ponferrada.

**Plazos**

De conformidad con el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Vía de apremio**

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos señalados en la Ley General Tributaria, intereses de demora y gastos de ejecución.

**Segundo.:** Requerir al promotor para que en **un plazo máximo de 3 meses restaure la legalidad urbanística** iniciando el procedimiento de restitución de la legalidad, en los actos que sean legalizables, frente actos en ejecución sin autorización urbanística, disponiendo la demolición y eliminación de las construcciones ejecutadas, para los actos incompatibles con el Planeamiento Urbanístico y, en su caso, la reposición de los bienes afectados a su estado original a costa de los responsables. Además se debe impedir de forma total y definitiva los usos a los que da lugar.

Todo ello, sin perjuicio de la imposición de las preceptivas multas coercitivas que resulten de la aplicación del Artículo 345.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004 de 29 de enero) y Artículo 118.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Una vez conste en el expediente cumplimentada la restitución de la legalidad urbanística, procederá el ARCHIVO del expediente.

**Tercero:** Todo ello teniendo en cuenta que la sanción impuesta, **no es impedimento para la exacción del Impuesto sobre construcciones (art. 101 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales)**, por los Servicios Económicos debe girarse el mismo, teniendo en cuenta que la base para su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6018197-NEGDX-DCM1G-IITH5-3CA5062DFC03919ABD08AC3DB136FF416ACF2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1710&ma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1710&ma=1)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 26-03-2025</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NEGDX-DCM1G-IITH5</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2025 a las 9:08:04</b><br>Página 2 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20<br>2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/04/2025 09:07 |



cálculo es la valoración dada en el expediente y que asciende a la cantidad de **(24.000,00€) VEINTICUATRO MIL EUROS.**

**Cuarto:** Dar traslado a los Servicios Económicos Municipales de la presente resolución, así como al Registro de la Propiedad de Ponferrada a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 366 del RUCyL.

### 3. EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

#### 3.1 Aprobación definitiva proyecto de actuación Plan parcial sector SUD-4.

Se acuerda:

**Primero.-** Elevar a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 23 de agosto de 2024, y llevar a cabo la ejecución integrada de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial del Sector SUD-4 del P.G.O.U. de Ponferrada por el sistema de Compensación, teniendo la condición de urbanizador la Junta de Compensación del SUD-4, con carácter provisional. Para adquirir tal condición con carácter definitivo debe constituir, dentro del mes siguiente a la notificación del presente acuerdo, una garantía de urbanización, con el alcance y en alguna de las formas previstas en el artículo 202 de dicho Reglamento de Urbanismo, con importe del 4% de los gastos de urbanización previstos en el instrumento, es decir, una garantía de 152.796,00 euros, sin perjuicio del reajuste o la reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho artículo 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, no se adquiere la condición de urbanizador, y , además, se declarará la caducidad de este instrumento de gestión, de acuerdo con el apartado 5 del mismo artículo 202 antes aludido.

**Segundo.-** Atribuir a este acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación los efectos de cesión gratuita y transmisión a este Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, para su afección a los usos previstos en el planeamiento, de las siguientes parcelas, conforme al informe técnico obrante en el expediente:

**Parcelas con aprovechamiento lucrativo:**

Parcela n.º 7, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **VCP 07**, con una superficie de 2.405,30 m<sup>2</sup>.

**Parcelas sin aprovechamiento lucrativo:**

- Parcela n.º 9, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-SL-01**, con una superficie de 2.433,82 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º10, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-SL-02**, con una superficie de 1.612,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º11, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-SL-03**, con una superficie de 2.129,737 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º12, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-SL-04**, con una superficie de 2.339,34 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º13, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-SL-05**, con una superficie de 5.574,54 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º14, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-SL-06**, con una superficie de 2.236,25 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º15, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-SL-07**, con una superficie de 2.102,85 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º16, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **ELP-SL-01**, con una superficie de 13.951,40 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º17, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **ELP-SL-02**, con una superficie de 8.423,67 m<sup>2</sup>.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6018197-NEGDX-DCM1G-IITH5-3CA5062DFC0919ABD08AC3DB136FF416ACF2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=17idioma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 26-03-2025</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NEGDX-DCM1G-IITH5</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2025 a las 9:08:04</b><br>Página 3 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20<br>2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/04/2025 09:07 |



- Parcela nº18, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **ELP-SG-01 a**, con una superficie de 3.930,82 m<sup>2</sup>.
- Parcela nº19, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **ELP-SG-01 b**, con una superficie de 743,27 m<sup>2</sup>.
- Parcela nº20, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-01 Y ELP-01/SG**, con una superficie de 12.771,10 m<sup>2</sup>.
- Parcela nº21, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **EQ-02 Y ELP-02/SG**, con una superficie de 6.342,81 m<sup>2</sup>.
- Parcela nº22, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación viales públicos **VL1, VL2, VL3 y VL4**, con una superficie de 20.883,17 m<sup>2</sup>.
- Parcela nº23, adjudicada al Ayuntamiento de Ponferrada, con identificación **VIALES SISTEMA GENERAL** (Avda de América y Avda del Bierzo), con una superficie de 25.735,00 m<sup>2</sup>.

**Tercero.-** Atribuir a este acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación los efectos de subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas; con afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación y, en especial, al pago de los gastos de urbanización, que conforme a la cuenta de liquidación provisional, es la siguiente:

- PARCELA RESULTANTE N.º 1:  
Parcela VC-01, con una superficie de 6.135,88, m<sup>2</sup>., adjudicada a la entidad CORAL HOMES, S.L.. Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización y gestión urbanística del 20,734 por ciento, al pago de un millón noventa y nueve mil trescientos ochenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos (1.099.38,58), como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización.
- PARCELA RESULTANTE N.º 2:  
Parcela VC-02, con una superficie de 6.680,96 m<sup>2</sup>., adjudicada a la entidad CORAL HOMES, S.L.. Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización y gestión urbanística del 20,734 por ciento, al pago de un millón noventa y nueve mil trescientos ochenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos (1.099.38,58), como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización.
- PARCELA RESULTANTE N.º 3:  
Parcela VC-03, con una superficie de 6.093,40 m<sup>2</sup>., adjudicada a la entidad CORAL HOMES, S.L.. Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización y gestión urbanística del 20,734 por ciento, al pago de un millón noventa y nueve mil trescientos ochenta y un euros y cincuenta y ocho céntimos (1.099.38,58), como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización.
- PARCELA RESULTANTE N.º 4:  
Parcela VC-04, con una superficie de 2.599,95 m<sup>2</sup>., adjudicada a M.C.R.F. (50 por ciento), J.L.N.R. (16,66 por ciento), B.N.R. (16,67 por ciento) y M.C.N.R. (16,67 por ciento). Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización y gestión urbanística del 8,569 por ciento, al pago de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y seis euros y veintiséis céntimos (454.376,26 €), como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización.
- PARCELA RESULTANTE N.º 5:

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 26-03-2025</b>   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NEGDX-DCM1G-IITH5</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2025 a las 9:08:04</b><br>Página 4 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20<br>2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/04/2025 09:07   |



Parcela VC-05, con una superficie de 2.581,95 m<sup>2</sup>., adjudicada a la entidad PROMOTORA DE PONFERRADA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.L. (72,81 por ciento), la entidad PACAR, S.A. (20,83 por ciento), la entidad URBE INVERSIONES, S.A. (6 por ciento), P.Á.A. (0,12 por ciento), los esposos S.Á.A. y M.I.H.S.J. (0,12 por ciento) y S.Á.A. (0,12 por ciento). Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización y gestión urbanística del 8,622 por ciento, al pago de cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento setenta y tres euros y catorce céntimos (457.173, 14 €), como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización.

— PARCELA RESULTANTE N.º 6:

Parcela VCP-06, con una superficie de 1.419,80 m<sup>2</sup>., adjudicada a M.C.R.F. (28,62 por ciento), J.L.N.R. (9,5 por ciento), B.N.R. (9,54 por ciento), M.C.N.R. (9,54 por ciento) y la entidad mercantil URBE INVERSIONES, S.A. (42,76 por ciento). Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización y gestión urbanística del 6,277 por ciento, al pago de trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta euros y treinta céntimos (332.831,30 €), como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización.

— PARCELA RESULTANTE N.º 7:

Parcela VCP-07, con una superficie de 2.405,30 m<sup>2</sup>., adjudicada al AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización y gestión urbanística del 1,234 por ciento, al pago de sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete euros y treinta y cuatro céntimos (65.427,34 €), como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización.

— PARCELA RESULTANTE N.º 8:

Parcela T01, con una superficie de 11.033,02 m<sup>2</sup>., adjudicada a la entidad CORAL HOMES, S.L. (54,45 por ciento) y la entidad URBE INVERSIONES, S.A. (45,55 por ciento). Gravada y afecta con carácter real, con una cuota de participación en los gastos de urbanización y gestión urbanística del 13,096 por ciento, al pago de seiscientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta euros y veintisiete céntimos (694.360,27 €), como saldo de la cuenta de liquidación provisional de los gastos de urbanización.

**Cuarto.-** Asumir el compromiso de hacer frente a las obligaciones previstas en la cuenta de liquidación provisional respecto de la parcela con aprovechamiento lucrativo adjudicada a este Ayuntamiento, así como de los gastos de urbanización comprometidos en el Convenio Urbanístico de 23 de diciembre de 2003, que se determinarán según criterio de la Ingeniera Municipal, en el momento de aprobación del Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse por la Junta de Compensación en el plazo de dos años desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Atribuir a este acuerdo los oportunos efectos para segregar e inscribir en el Registro de la Propiedad las parcelas objeto del Proyecto de Actuación.

**Sexto.-** Facultar a la Alcaldía, tan amplio como en derecho fuere necesario para ejecutar este acuerdo, otorgando cuantos documentos sean necesarios.

**4. SUBVENCIONES Y PREMIOS.**



#### 4.1 Premios Carnaval Infantil.

Se acuerda:

-Resolver el procedimiento de concesión de las cantidades que figuran en la columna "Importe Premio Ajustado" en concepto de premios del Carnaval Infantil 2025, a los beneficiarios que se relacionan.

| Nº | AMPA COLEGIO             | DATOS EN FICHA INSCRIPCIÓN |             | DATOS EN DECLARACIÓN RESPONSABLE |             | IMPORTE PREMIO SIN AJUSTAR (€) | IMPORTE PREMIO AJUSTADO (€) |
|----|--------------------------|----------------------------|-------------|----------------------------------|-------------|--------------------------------|-----------------------------|
|    |                          | MÚSICA                     | ALUMNOS     | MÚSICA                           | ALUMNOS     |                                |                             |
| 1  | Columbianos              | No                         | 16          | No                               | 16          | 96                             | 95,65                       |
| 2  | Navaliegos               | Si                         | 30          | Si                               | 30          | 340                            | 338,76                      |
| 3  | San Antonio              | Si                         | 103         | Si                               | 101         | 610                            | 607,78                      |
| 4  | San José Obrero          | Si                         | 60          | No                               | 60          | 300                            | 298,91                      |
| 5  | Valentín García Yebra    | No                         | 104         | No                               | 106         | 450                            | 448,36                      |
| 6  | Compostilla              | No                         | 100         | No                               | 100         | 300                            | 298,91                      |
| 7  | Peñalba                  | Si                         | 118         | Si                               | 116         | 610                            | 607,78                      |
| 8  | San Ignacio              | Si                         | 103         | Si                               | 106         | 610                            | 607,78                      |
| 9  | La Inmaculada            | Si                         | 171         | Si                               | 175         | 610                            | 607,78                      |
| 10 | Espíritu Santo           | Si                         | 152         | Si                               | 152         | 610                            | 607,78                      |
| 11 | La Asunción              | Si                         | 214         | Si                               | 214         | 610                            | 607,78                      |
| 12 | Jesús Maestro            | No                         | 52          | No                               | 52          | 300                            | 298,91                      |
| 13 | San Andrés de la Borreca | No                         | 75          | No                               | 70          | 300                            | 298,91                      |
| 14 | Flores del Sil           | Si                         | 65          | Si                               | 55          | 460                            | 458,33                      |
| 15 | Virgen del Carmen        | Si                         | 27          | Si                               | 27          | 322                            | 320,83                      |
| 16 | Campo de los Judíos      | Si                         | 59          | Si                               | 57          | 460                            | 458,33                      |
| 17 | Campo de la Cruz         | No                         | 136         | No                               | 133         | 450                            | 448,36                      |
|    | <b>TOTAL</b>             |                            | <b>1585</b> |                                  | <b>1570</b> | <b>7438,00</b>                 | <b>7410,94</b>              |

#### 4.2 Reintegro Subvención Bierzo Box.

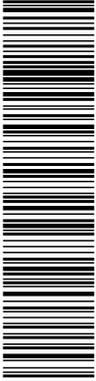
Se acuerda:

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Bierzo Box, para la realización del proyecto denominado "Participación campeonatos nacionales, internacionales de Muay Thai y boxeo, premio Gala del Deporte, organización de campeonatos nacionales e internacionales de diferentes categorías Muay Thai, boxeo y kick boxing ", ordenando el reintegro de 462,18 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en 23,30 euros (total 485,48 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6018197 NEGDX-DCM1G-IITH5 3CA5062DFC03919ABD08AC3DB136FF416ACF2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=171&oma=1](https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 26-03-2025</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NEGDX-DCM1G-IITH5</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2025 a las 9:08:04</b><br>Página 6 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20<br>2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/04/2025 09:07 |



## Ayuntamiento Ponferrada

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

### 4.3 Reintegro Subvención Club Deportivo Atlético Templario.

Se acuerda:

- Resolver el procedimiento de cancelación y reintegro de la subvención concedida al Club Deportivo Atlético Templario, para la realización del proyecto denominado "Participación en ligas de fútbol diferentes categorías y deporte escolar base y Torneo fútbol diferentes categorías", ordenando el reintegro de 264,66 euros más los intereses devengados, hasta el momento de su ingreso en la Hacienda Municipal, que se cuantifican en 13,34 euros (total 278,00 euros).

Plazo, forma y lugar de ingreso. De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el beneficiario deberá efectuar el reintegro en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención.

### 5. APROBACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN, OBRA DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL.

Se acuerda:

1. Solicitar la inclusión de las siguientes inversiones en el Fondo de Cooperación Económica Local General, destinadas a INVERSIONES SOSTENIBLES.
  - Fase I Urbanización Avenida Bérgida.
    - Acción preferente
    - Objetivo 11 «Ciudades y Comunidades sostenibles»
    - Importe 355.459,79 €
    - Aportación JCyL 355.459,79 € (100%)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 26-03-2025</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NEGDY-DCM1G-IITH5</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2025 a las 9:08:04</b><br>Página 7 de 8 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20<br>2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/04/2025 09:07 |



## Ayuntamiento Ponferrada

- Renovación aceras Gran Vía Reino de León
  - Acción supletoria
  - Objetivo 6: agua y saneamiento
  - Importe 391.000,00 €
  - Aportación JCyL: según disponibilidades
  - Aportación municipal: porcentaje no financiado con la aportación autonómica.
  
- 2. Solicitar la inclusión de las siguientes inversiones, en el Fondo de Cooperación Económica Local General, destinadas a inversiones para hacer frente, los desafíos demográficos.
  - Urbanización de las Calles: Real, el Teso y Mateo Garza en Montes de Valdueza.
    - Acción preferente.
    - Importe 224.286,81 €
    - Aportación JCyL: 128.186,81 € (57,15%)
    - Aportación municipal: 96.100,00 € (42,85%)
  
  - Acondicionamiento del camino de San Miguelin en Santo Tomás de las Ollas.
    - Acción preferente.
    - Importe 27.294,22 €
    - Aportación JCyL: 27.294,22 € (100%)
  
  - Acondicionamiento Paseo Romualdo y Martina.
    - Acción preferente.
    - Importe 48.400,00 €
    - Aportación JCyL: 48.400,00 € (100%)
  
  - Acondicionamiento parcial camino de las Baragaña.
    - Acción preferente.
    - Importe 9.600,00 €
    - Aportación JCyL: 9.600,00 € (100%)
  
  - Camino Trubisqueras-Linares
    - Acción preferente.
    - Importe 45.571,01 €
    - Aportación JCyL: 45.571,01 € (100%)
  
  - Acondicionamiento Camino Víquera.
    - Acción preferente.
    - Importe 43.173,00 €
    - Aportación JCyL: 43.173,00 € (100%)
  
  - Reparación y mejora del camino de acceso a Toral de Merayo por Avenida Portugal.
    - Acción preferente.
    - Importe 53.234,76 €
    - Aportación JCyL: 53.234,76 € (100%)
  
  - Acondicionamiento Camino Transversal Murciego
    - Acción supletoria.
    - Importe 23.173,00 €
    - Aportación JCyL: según disponibilidad presupuestaria.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>3.0 Publicación: <b>PUBLICACION ACTA 26-03-2025</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>NEGDX-DCM1G-IITH5</b><br>Fecha de emisión: <b>21 de Abril de 2025 a las 9:08:04</b><br><b>Página 8 de 8</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 08:20<br>2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/04/2025 09:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>21/04/2025 09:07 |



## Ayuntamiento Ponferrada

- Aportación municipal. Hasta completar la financiación.
- Acondicionamiento Camino de Ozuela al Barrio del Rio
  - Acción supletoria.
  - Importe 29.849,39 €
  - Aportación JCyL: según disponibilidad presupuestaria.
  - Aportación municipal. Hasta completar la financiación.
- Acondicionamiento de viales en Fuentesnuevas y Barcena del Bierzo
  - Acción supletoria.
  - Importe 31.529,80 €
  - Aportación JCyL: según disponibilidad presupuestaria.
  - Aportación municipal. Hasta completar la financiación.

### 6. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

LA CONCEJAL  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,